

ANUNCIO

DON JUAN SALDO RÍOS, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

HACE SABER: Que la **Junta de Gobierno** en sesión celebrada el **1 de Junio de 2022**, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del ámbito Sajardines II (Modificado), promovido por la Entidad Navarro Mariscal SL y redactado por el Arquitecto D. Fernando Valdés Morillo, firmado el 27 de Octubre de 2021, del siguiente tenor literal:

“41.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE REPARCELACIÓN ÁMBITO SAJARDINES II (MODIFICADO).

Resultando que con **fecha 17 de Agosto de 2021**, la **Junta de Gobierno Local aprobó definitivamente el Convenio de Gestión Urbanística ámbito “Los Sajardines”**, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 263 de 13 de Noviembre de 2021, en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia, habiéndose procedido al depósito e inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de convenios urbanísticos y de los Bienes catalogados, asignándole el nº 13-21.

Resultando que la **Junta de Gobierno Local, con fecha 29 de Octubre de 2021**, adoptó los en su parte dispositiva, siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- *Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación ámbito Sajardines II, promovido por la Entidad Navarro Mariscal SL y redactado por el Arquitecto D. Fernando Valdés Morillo, firmado el 27 de Octubre de 2021.*

SEGUNDO.- *Publicar dicho acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación, el Tablón de Edictos Municipal, Portal de Transparencia, Sede Electrónica y notificación individualizada a todos los afectados otorgándoles audiencia por plazo de un mes.*

TERCERO.- *Solicitar una prórroga de la nota marginal, expedida por el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor nº 1, remitida con RE nº 1533, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del RD 1093/1997, al establecer que la nota marginal tendrá una duración de tres años y podrá ser prorrogada por otros tres a instancia de la Administración actuante o de la entidad urbanística colaboradora.*

CUARTO.- *Notifíquese a la sociedad promotora, a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Delegación de Hacienda.”*

Resultando que tras la aprobación inicial, dicho expediente se ha sometido a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 296 de 24 de Diciembre de 2021, en el Periódico “Diario de Sevilla” de fecha 21 de Diciembre de 2021, en la Sede Electrónica, (<https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es>), Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Así como notificación individualizada a todos los afectados otorgándoles audiencia por plazo de un mes, así como en el BOE nº 52 de fecha 2 de Marzo de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin que se haya presentado alegación alguna.

Resultando que por parte del Registro de la Propiedad ha sido practicada prórroga por plazo de tres años más de la Nota marginal de iniciación del proyecto de reparcelación relativo al ámbito de “Los Sajardines”, a instancia del Ayuntamiento, con R.E nº 1201 de fecha 16 de Febrero de 2022.

Código Seguro De Verificación:	neGxTtFMicjFHTPvf75bbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	13/10/2022 11:51:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/neGxTtFMicjFHTPvf75bbA==		



Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la Secretaría General, que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros la integran, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el **Proyecto de Reparcelación del Ámbito Sajardines II, (Modificado)**, promovido por la **Entidad Navarro Mariscal SL** y redactado por el Arquitecto D. Fernando Valdés Morillo, firmado el 27 de Octubre de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar la **liquidación correspondiente a la monetarización del 10 % del aprovechamiento medio correspondiente al Ayuntamiento**, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales relativo a resolución motivada de la monetarización económica, que asciende a la cantidad de **19.780,20 Euros**, debiendo ingresarse en la Tesorería Municipal, y poniendo de manifiesto que los ingresos determinantes de estas enajenaciones ingresan en el Patrimonio Municipal de Suelo, deben cumplir los fines propios de esta institución, así como en Convenio definitivamente el Convenio de Gestión Urbanística ámbito “Los Sajardines”, aprobado definitivamente en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Agosto de 2021.

TERCERO.- Determinar que la formalización del Proyecto de Reparcelación aprobado se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el Art. 174.3 en relación con el 113.1, del Reglamento de Gestión Urbanística o bien mediante escritura pública a cuenta de los interesados. En cualquier caso el documento en que se formalice el proyecto será inscrito en el registro de la Propiedad, en la forma que establece el Art. 179 R.G.U.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Tesorería Municipal.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, de conformidad con los artículos 123y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sanlúcar la Mayor
EL ALCALDE

Fdo.- Juan Salado Ríos

[Fecha y firma electrónica]

Código Seguro De Verificación:	neGxTtFMicjFHTPvf75bbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Salado Ríos	Firmado	13/10/2022 11:51:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/neGxTtFMicjFHTPvf75bbA==		

